DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20328
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER3882, 2024ER4021

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	06 de marzo de 2024	HORA:	09:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 3 – 50	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 100477,13 Y: 99829,20	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				100 m²	
UPZ:	94 – La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:				1	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0030NLAW	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	245 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-51627	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 9 No. 3 - 50 donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención a los Radicados IDIGER 2024ER3882 y 2024ER4021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (06) de marzo de 2024, al predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

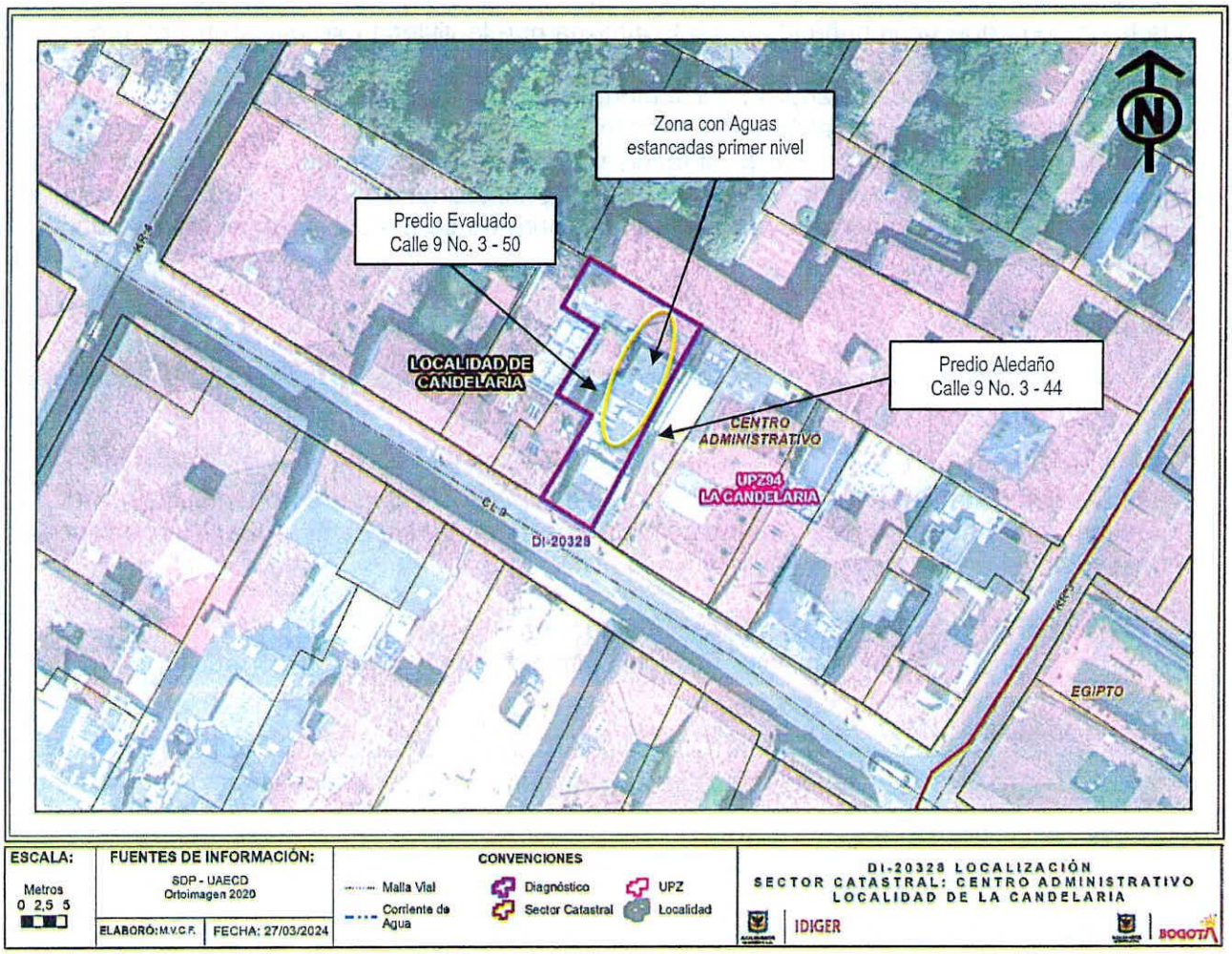

Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral Centro Administrativo, Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 9 No. 3 – 50 en el Sector Catastral Centro Administrativo, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja a media, vías de acceso en pavimento, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles.

En el predio evaluado, se localiza una vivienda de dos (2) niveles posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida

apoyadas sobre un entramado en madera (Ver fotos 1 a 3). Es importante mencionar que según información de la persona que acompaña la visita el Señor Francisco Segura, la vivienda se encuentra construida hace 100 años aproximadamente y ha estado deshabitada durante 7 años.

En la verificación realizada a la vivienda se observa de manera general, humedades en muros perimetrales y divisorios del primer nivel identificando en mayor proporción las humedades en los muros de dos habitaciones localizadas en el costado suroriental del predio en el primer nivel; así mismo, se identifican aguas negras estancadas debajo del piso en madera de estas habitaciones (ver fotos 4 a 8), en donde la persona que acompaña el recorrido informa que la vivienda se encuentra en proceso de reparación y retiró el piso de madera en algunas zona para poder identificar las aguas estancadas; adicionalmente, informa que estas aguas posiblemente provienen desde el predio aledaño (Calle 9 No. 3 – 44), de la zona colindante con el área del baño en el primer nivel; situación que en el momento de la visita no fue posible corroborar. Por lo anterior, se intentó realizar visita al predio ubicado en el costado suroriental emplazado en la Calle 9 No. 3 – 44 donde funciona la Pensión Casa Artisitica Candelaria, con el fin de complementar la verificación, pero no se pudo realizar el ingreso dado que nadie atendió la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a lo siguiente:

- Se considera que las aguas estancadas y humedades evidenciadas, y que informa el responsable de la vivienda evaluada en las habitaciones del costado suroriental del primer nivel, pueden estar asociadas posiblemente a deficiencias en las redes de agua y/o conexiones de desagües del predio aledaño (Calle 9 No. 3 – 44).

- Por otra parte, las humedades evidenciadas de manera generalizada en la vivienda evaluada pueden estar asociadas a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, sumado a la vetustez de la vivienda.

No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones que experimenta la vivienda evaluada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

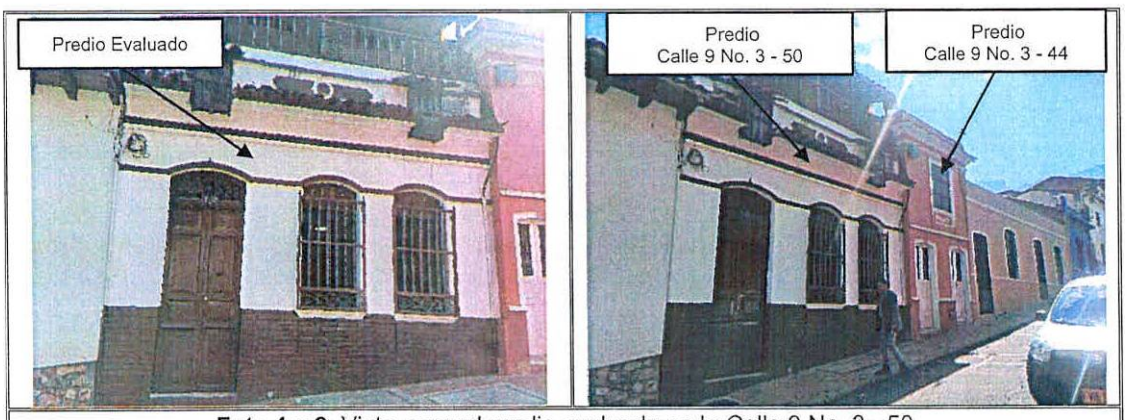

Foto 1 y 2. Vista general predio evaluado en la Calle 9 No. 3 - 50

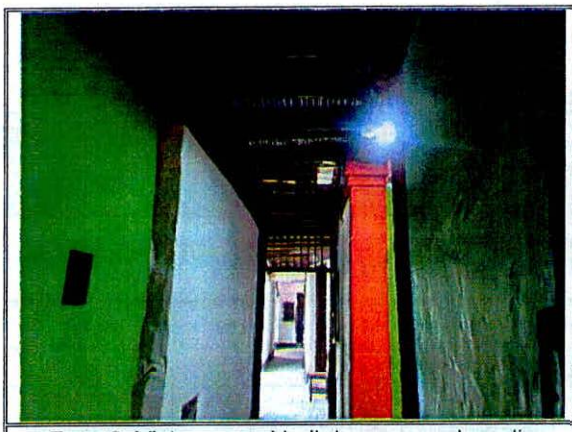

Foto 3. Vista general hall de acceso al predio evaluado.



Foto 4. Vista general humedades en muro perimetral habitación costado suroriental

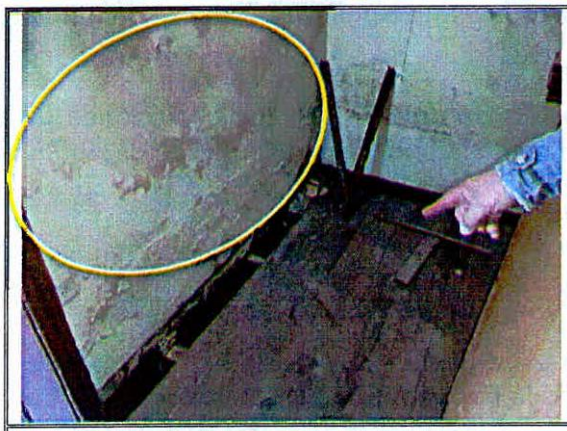

Foto 5. Vista general humedades en muro divisorio habitación costado suroriental

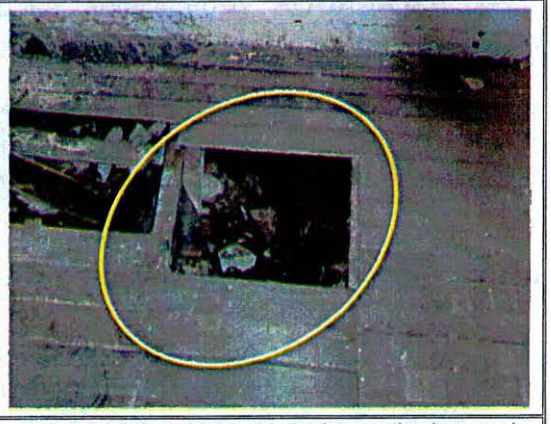

Foto 6. Vista tableta en madera retirada por el responsable del predio para identificar aguas estancadas

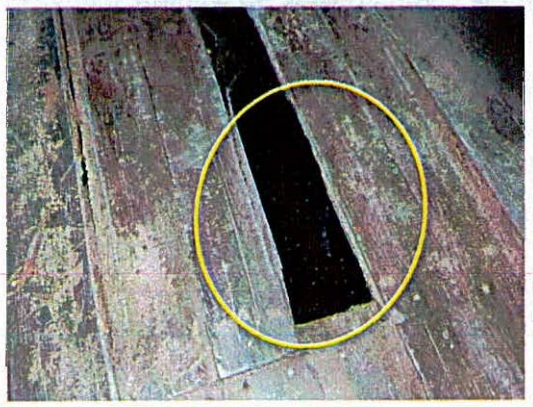

Foto 7. Vista aguas estancadas habitación costado suroriental del predio evaluado

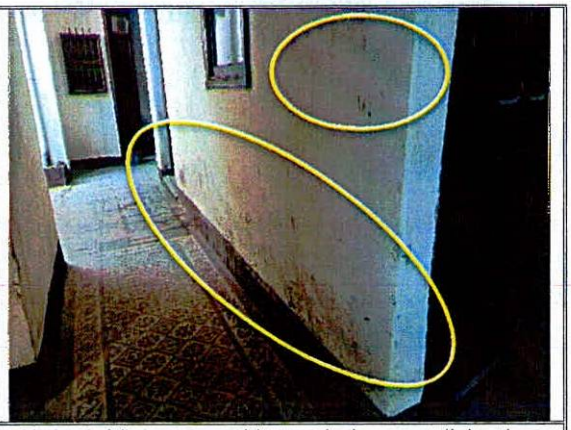

Foto 8. Vista general humedad muros divisorios habitaciones costado suroriental

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 9 No. 3 - 50	Jorge Francisco Segura	Mampostería de carga	Vivienda Desocupada	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados, conllevando a un deterioro de las condiciones físicas que presenta en la actualidad la vivienda evaluada, así como la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la estructura emplazada en el predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar las acciones pertinentes de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento integral de la vivienda; así mismo, se recomienda realizar una evaluación de las redes hidrosanitarias de la vivienda, y en caso de que se confirme que hay conexiones erradas, realizar el mantenimiento y adecuaciones que sean pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de las mismas. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y garantizar la vida útil de la edificación.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 9 No. 3 – 44, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria donde funciona la Pensión Casa Artística La Candelaria, realizar una evaluación de las redes hidrosanitarias de la Edificación, y en caso de que se confirme que hay conexiones erradas, realizar el mantenimiento y adecuaciones que sean pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y no generar afectaciones en predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias dado que posiblemente las humedades evidenciadas y las aguas estancadas en las habitaciones del costado suroriental de la vivienda evaluada localizada en el predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, pueden estar asociadas a posibles deficiencias en las redes de agua y conexiones de desagües del predio aledaño localizado en la Calle 9 No. 3 - 44, adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen el funcionamiento adecuado de las redes y no se generen afectaciones en los predios aledaños; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las redes de este predio ocasionaron y/o actuaron como detonante de las afectaciones evidenciadas y las indicadas por el propietario del predio evaluado.

- A la Secretaría Distrital de Salud, realizar la respectiva verificación de las condiciones de salubridad de la vivienda y si es el caso se adelantar lo pertinente desde sus competencias, teniendo en cuenta las humedades en las habitaciones del costado suroriental de la vivienda evaluada identificadas en la vivienda y las aguas estancadas, localizada en el predio de la Calle 9 No. 3 - 50, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria,

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC